



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

57
24 - Enero
2017

RESOLUCIÓN
24 ENE 2017

057 - - - - -

“Por medio de la cual se asignan los estímulos de producción para cada uno de los proyectos ganadores del concurso IX Premio Luis Caballero - Fase de Nominación, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los nominados”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016, la Resolución 1264 del 01 de diciembre de 2016 ,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso en mención.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cartilla del concurso se asignaron los estímulos para la producción de las obras mediante Resolución No 985 de 06 de septiembre de 2016, por medio de la cual se acogió la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso IX premio luis caballero - fase de nominación, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordenó el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores.

Que el valor del estímulo incluye los costos de producción del montaje, mantenimiento y desmonte de la intervención artística, conforme el numeral 3. de la cartilla del mencionado concurso:

“VALOR DEL ESTÍMULO: Ciento veintiocho millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$128.800.000 m/cte.), distribuidos en ocho (8) estímulos de dieciséis millones cien mil pesos moneda corriente (\$16.100.000 m/cte.) cada uno. La nominación incluye además:

- Costos de producción del montaje, mantenimiento y desmonte de la intervención artística asumidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES de acuerdo con la base presupuestal disponible en 2017, concertada entre la entidad y los artistas... Subrayado por fuera del texto inicial

Que previa concertación realizada entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y los artistas sobre los costos de producción del montaje, mantenimiento y desmonte de la intervención artística, y teniendo en cuenta la base presupuestal disponible en 2017, la entidad cuenta con el recurso necesario como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación para respaldar el reconocimiento del estímulo

C

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 057 - - - - -
24 ENE 2017

de producción para cada uno de los proyectos ganadores del concurso IX Premio Luis Caballero en la Fase de Nominación otorgado:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 23
Objeto	XI Premio Luis Caballero - Fase de Circulación
Valor	\$ 128.800.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	16 de enero de 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR los estímulos de producción para cada uno de los proyectos ganadores del concurso IX Premio Luis Caballero - Fase de Nominación, Convocatoria de Artes Plásticas 2016 del Programa Distrital de Estímulos, a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
PLCA001	SANTOS CABEZAS	LEONARDO DAVID HERRERA MADRID	C.C. 16.836.727	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos (\$16.100.000)
PLCA002	HÁBLAME AMOR	ADRIANA MARMOREK ARANGO	C.C. 39.779.859	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos (\$16.100.000)
PLCA006	SET	JUAN DAVID LASERNA MONTOYA	C.C. 79.956.902	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos (\$16.100.000)
PLCA008	ERRANTES	ANA PATRICIA PALACIOS ATEHORTUA	C.C. 35.468.258	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos (\$16.100.000)
PLCA009	TORTURAS VOLUNTARIAS - FRACASOS TEMPORALES	LINA GONZALEZ VERGARA	C.C. 52.412.602	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos (\$16.100.000)
PLCA012	CN 70: A PROPÓSITO DE LA COLABORACIÓN ENTRE CELIS Y NOVA	LUIS FERNANDO RAMIREZ CELIS	C.C. 80.416.537	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos (\$16.100.000)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

0 5 7 - - - -

RESOLUCIÓN
2 4 ENE 2017

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
PLCA014	EL RIO PERSIGUE LA GRAVEDAD	FELIPE ARTURO PEREZ	C.C 80.062.232	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos (\$16.100.000)
PLCA019	EJERCICIOS DE SUSTRACCIÓN	RODRIGO ECHEVERRI CALERO	C.C. 79.695.346	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos (\$16.100.000)

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un único desembolso del cien por ciento (100%) del estímulo, posterior a la notificación de la presente resolución de asignación de estímulos para la producción, así como el cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 18. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, en común deberán constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES mediante contrato de seguros contenido en una póliza que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total del premio que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma, b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones del concurso.

Handwritten signature/initials

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
24 ENE 2017

057 - - - - -

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como nominados al IX Premio Luis Caballero - Fase de Nominación, vía electrónica al correo indicado en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Numeral 2, Incisos 1 y 2, del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 24 ENE 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz - Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Área de Convocatorias